

mantuviera con las pequeñas chispas de la independencia y las reliquias que habian quedado del fuego sacro de la libertad. En este estado y cuando todos los padres de la patria se habian sacrificado en sus aras, cuando habian perecido innumerables víctimas, y cuando ya casi era perdida la esperanza de recobrar nuestra vida y nuestro ser político, entonces la nacion haciendo un esfuerzo general y simultáneo, se hizo independiente porque un Guerrero aun permanecia á la sazón que un conjunto de felices resultados y en una coyuntura adecuada se presentaba la suma de nuestra ventura. ¡Qué, ó jueces virtuosos, patriotas y sobre todo mexicanos os olvidareis de un mérito tan reelevantel No, no es posible que quierais destruir á un hombre ya que el cielo lo ha libertado de la furia y de la sangrienta cuchilla de nuestros tiranos. La patria si no podrá recibir mas servicios de este hijo suyo, es muy seguro que no sufrirá ya mas males. Su arrepentimiento, su desengaño y el convencimiento en que se halla lo reducen á un estado de nulidad para demostrar si es que no se quiere que aproveche, y mayormente tomándose alguna resolucíon que haga compatible á su ecsistencia, con las mas remotas sospechas que pueda infundir en perjuicio de la república. Estas consideraciones son hijas ciertamente del deseo mas puro por conciliar la justicia que á veces cede imperiosamente á la política, con la humanidad y el buen nombre de generosos mexicanos, de que conviene dar un testimonio infalible al tribunal que va á juzgar esta causa.

La premura del tiempo y la gravedad de la causa, no menos que la falta de convencimiento han impedido que el defensor cumpla como quisiera con este encargo; y de aquí es que no ha podido arreglar su defensa á los preceptos del arte y consejos de los maestros de la materia haciendo el extracto y análisis completo de todos los pasages del proceso, en el cual nota y reclama la falta del careo y confrontacion del primero, quinto y sexto testigo, que no solo deponen el hecho de la prision del acusado sino de otros relativos al cargo de faccioso porque se le juzga. Por lo tanto remitiéndose á cuanto deja espuesto, al mérito favorable de lo actuado, y sin perjuicio de los derechos y reclamaciones en obsequio de su defendido:—Pide y suplica al consejo se sirva librarlo de aquella pena que en rigor pudiera deducirse de la estricta observancia de las leyes, declarándole otra que sea compatible con su ecsistencia y el bien de la nacion,

al mismo tiempo que la integridad y piedad del consejo.  
Oajaca, febrero 10 de 1831.—*Francisco Cosío.*  
VOTOS. Hallándose convicto el reo Vicente Guerrero de los crímenes de que es acusado; convenido de que no goza de los fueros y preeminencias de presidente de la república; y que puede ser juzgado por la ley de 27 de setiembre de 823 como conspirador segun manifiestan los artículos 107 y 108 de la constitucion, es mi voto sufra la pena de ser pasado por las armas con arreglo á los artículos 26 y 27 del tratado 8º, título 10 de la Ordenanza general del ejército, y á la ley 1ª, título 7º, libro 12 de la Novísima Recopilacion.—*Pedro Quintana.*

Hallándose el reo Vicente Guerrero convencido de los delitos de sedicion, é infidencia de que es acusado, lo condeno á la pena de ser pasado por las armas, con arreglo á los artículos 26, 27, 42 y 45 del tratado 8º, título 10, tomo 2º de la Ordenanza general del ejército.—*Zefirino G. Conde.*

Hallándose el acusado Vicente Guerrero, convencido de los delitos de conspiracion, sedicion é infidencia, segun se manifiesta por el proceso que se acaba de relatar, es mi voto sufra la pena de ser pasado por las armas, con arreglo á los artículos 26, 27, 42 y 45 del tratado 8º, título 10, tomo 2º de la Ordenanza general del ejército.—*Luis de la Barrera.*

Hallándose el acusado Vicente Guerrero convencido del crimen de conspiracion, es mi voto sea pasado por las armas con arreglo á los artículos 26, 27, 42 y 45 del tratado 8º, título 10 de la Ordenanza general del ejército.—*Antonio Rebelo.*

Estando probado el crimen de conspiracion de que es acusado el reo Vicente Guerrero, es mi voto sea pasado por las armas con arreglo á los artículos 26, 27, 42 y 45 del tratado 8º, título 10, tomo 2º de la Ordenanza general del ejército.—*José Tato.*

Hecho cargo de este proceso contra el ex-general Vicente Guerrero, acusado de conspirador, se deja ver la identi-

ficacion de su persona con lo que bastaria para aplicarle el condigno castigo (por ser sus delitos comunes) mas los documentos que se manifiestan firmados, y reconocidos por el reo con un testimonio de estar comprendido en tal delito; por lo que es mi voto que sea pasado por las armas con arreglo al tratado 8º, título 10 de las Ordenanzas generales del ejército y á la ley 1ª, título 7º, libro 12 de la Novísima Recopilacion.—*Cayetano Mascareñas.*

Hallando al acusado Vicente Guerrero, convencido del crimen de que es comprendido de conspiracion, es mi voto, de que sea pasado por las armas, con arreglo á los artículos 26, 27, 42 y 45 del tratado 8º, título 10 de la Ordenanza general del ejército.—*José Maria Borja.*

Hallándose en la causa comprobado el delito de sedicion y conspiracion cometido contra la nacion por el general Guerrero, es mi voto que sea pasado por las armas, segun el tratado 8º, título 10 artículos 26, 27, 42 y 45 de la Ordenanza del ejército, y segun la ley 1ª de la Novísima Recopilacion, libro 12, título 7º.—*Santiago Torres.*

Hallándose convencido en este proceso Vicente Guerrero del crimen de sedicion, es mi voto sea pasado por las armas, conforme á los artículos 26, 42 y 45 del tratado 8º, título 10 de las Ordenanzas del ejército que nos rigen.—*Miguel Bringas.*

Encontrando al acusado Vicente Guerrero confeso en el delito de alta traicion, segun se manifiesta por el proceso, que con arreglo á la ley de 27 de setiembre de 1823, se le formó, y acaba de relatar, es mi voto sufra la pena de ser pasado por las armas, conforme á los artículos 26, 27, 42, 45 y 66 del tratado 8º, título 10 de la Ordenanza general del ejército, y la ley 1ª, título 7º, libro 12 de la Novísima Recopilacion.—*Francisco Guisarnótegui.*

Visto con la reflexion debida lo actuado en el proceso formado al ciudadano Vicente Guerrero, y apareciendo en él probado ser reo de alta traicion, contra la nacion por sedicioso y conspirador, es mi voto que el espresado ciudadano Vicente Guerrero sea pasado por las armas, con arreglo al tratado 8º, título 10, artículos 26, 27, 42 y 45 de las Orde-

nanzas que nos rigen, y á la ley 1ª, título 7º, libro 12 de la Novísima Recopilacion, que cita la ley de 27 de setiembre de 1823.—*Valentin Canalizo.*

## SENTENCIA.

Vistas las declaraciones que preceden con el oficio librado por D. Miguel Gonzalez como comandante del punto de Huatulco, en orden á que el capitán D. José Maria Llanés formase al faccioso Vicente Guerrero la correspondiente sumaria en averiguacion de los diversos crímenes por éste cometidos, y en especial el grave gravísimo de *lesa nacion*: visto igualmente lo alegado por el reo, y espuesto por el gefe fiscal, de lo que se hizo relacion al consejo de guerra, aunque sin asistencia y presencia del reo, por haber renunciado este beneficio, y pedido al consejo se le escusase de hacerlo por no tener que alegar cosa que fuese en su defensa; todo bien ecsaminado con la conclusion del espresado señor gefe fiscal y alegado por el defensor; el consejo ha condenado y condena al referido Vicente Guerrero á la pena de ser pasado por las armas, conforme á lo prevenido en la ley de 27 de setiembre de 1823, y los artículos 26, 27, 42, 45 y 66 del tratado 8º, título 10 de la Ordenanza general del ejército, y á la ley 1ª, título 7º, libro 12 de la Novísima Recopilacion.

Oajaca, febrero 10 de 1831.—*Valentin Canalizo.*—*Francisco Guisarnótegui.*—*José Miguel Bringas.*—*Santiago Torres.*—*José Maria Borja.*—*Cayetano Mascareñas.*—*José Tato.*—*Antonio Rebelo.*—*Luis de la Barrera.*—*Zeferino G. Conde.*—*Pedro Quintana.*

*Diligencia de haber entregado la causa al señor comandante general.*

Incontinenti despues de concluido el consejo pasó el señor fiscal, teniente coronel D. Nicolás Condelle, acompañado de mí el secretario, á la posada del señor comandante general á entregarle este proceso, y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor y el presente secretario.—*Condelle.*—*Juan Ricoy.*

Comandancia general de Oajaca, febrero 10 de 1831.—Pase al licenciado D. Joaquin Villasante para que de preferencia se sirva dictaminar.—*Ramirez.*

Señor comandante general de las armas de este estado.—  
Siendo conforme con lo dispuesto por la ley lo determinado  
por el consejo de guerra, no pulso embarazo, para que V. S.  
conforme y confirme lo por el sentenciado.

Oajaca y febrero 10 de 1831.—*Licenciado Joaquin de Villasante.*

Comandancia general de Oajaca, febrero 11 de 1831.—  
Siendo el parecer del asesor conforme con la sentencia del  
consejo de guerra, ejecútase con arreglo á la ley; dando al  
reo los auxilios espirituales.—*Ramirez.*

*Diligencia de haber devuelto el señor comandante general la  
causa al fiscal para que se ejecutase la sentencia.*

Yo el infrascripto secretario doy fé, que hoy 11 del refe-  
rido febrero, ha vuelto del señor comandante general del es-  
tado, al señor juez fiscal, este proceso con la aprobacion de  
la sentencia, y para que conste por diligencia lo firmó di-  
cho señor conmigo el secretario.—*Condelle.*—*Juan Ricoy.*

*Diligencia de haber notificado al reo la sentencia.*

En el citado dia, el señor juez fiscal en virtud de la sen-  
tencia dada por el consejo de oficiales y aprobada por el se-  
ñor comandante general de este Estado, pasó con asistencia  
de mí el secretario al convento de Santo Domingo de esta ciu-  
dad, donde se halla preso el reo Vicente Guerrero á efecto  
de notificársela; y habiéndolo hecho poner de rodillas, le leí  
la sentencia de ser pasado por las armas, en virtud de la  
cual se llamó á un confesor para que se preparara cristiana-  
mente; y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor  
de que yo el secretario doy fé.—*Condelle.*—*Juan Ricoy.*

*Ejecucion de la sentencia.*

En el pueblo de Cuilapa á los 14 dias del presente mes de  
febrero de 1831, yo el infrascripto secretario doy fé, que en  
virtud de la sentencia de ser pasado por las armas, dada por  
el consejo de oficiales, á Vicente Guerrero, y aprobada por  
el señor comandante general de este estado de Oajaca, se le  
condujo en buena custodia dicho dia, al costado del curato  
del espresado pueblo, y en donde se hallaba el comandante

de la seccion que cuidaba de la seguridad del reo, capitan  
D. José Miguel Gonzalez, y juez fiscal que ha sido en esta  
causa, y estaban formadas las tropas para la ejecucion de  
la sentencia, y habiéndose publicado el bando que previe-  
ne la Ordenanza, y leida la sentencia por mí al reo, puesto  
de rodillas y en alta voz, se pasó por las armas á dicho Vi-  
cente Guerrero, y luego se lo llevaron á enterrar á la igle-  
sia del curato del referido pueblo, precediendo antes de dar-  
le sepultura la misa que se le mandó decir á su alma; y para  
que conste por diligencia lo firmó dicho señor con el presen-  
te secretario.—*Condelle.*—*Juan Ricoy.*

*Diligencia de pasar esta causa al comandante general.*

En dicho dia, mes y año, el señor fiscal acompañado de mí  
el secretario entregó en mano propia al señor comandante  
general esta causa compuesta de 101 fojas; y para que conste  
lo firmó dicho señor y el presente secretario.—*Condelle.*  
*Juan Ricoy.*



una bandera blanca alzándola y amainándola tres veces; visto esto el buque tirará un tiro de cañon por seña de haber conocido la seña, y en tierra quedará enarbolada la bandera blanca.—El 15 de enero.

*Certificacion sobre confrontacion de letras del anterior documento.*

José Fernando Ramírez, secretario de la seccion del gran jurado de la cámara de diputados del congreso general.—Certifico que el anterior documento fué remitido á la seccion del gran jurado por el ministerio de la guerra, y que la letra con que aparece escrito es del ministro D. José Antonio Fácio. Y en virtud de lo acordado por los señores que componen la seccion, al tiempo de clasificar los documentos que deben imprimirse en el espediente formado para enjuiciar á los ex-ministros, estiendo la presente en la ciudad de México á los 17 dias del mes de mayo de 1833.—José F. Ramírez, secretario.

*Aprension del Sr. Guerrero.*

Muy reservado.—El comandante militar de Huatulco, capitán D. Miguel Gonzalez, desde aquel puerto, y con fecha 20 del corriente á las cinco de la tarde, me dice lo siguiente.—„A las cinco de la tarde se me dió aviso por uno de los vigilantes que tengo puestos en varios puntos de las plazas marítimas, que en el puerto de Santa Cruz habian desembarcado varios sugetos que por su trage y estilo eran del pais, pero que no los conocia: al momento mandé que ensillara la caballeria, y con ésta y el piquete de infanteria me dirijí á aquel punto donde sorprendí á los incognitos pero cual fué mi sorpresa al ver que era el ex-general D. Vicente Guerrero en union del coronel D. Manuel Tápia, primer ayudante del 11° batallon D. Manuel Zavala, paisanos D. Miguel de la Cruz, Atie de nacion china y á los tres que parecen ser criados de estos, cuyos individuos quedan asegurados, y con las precauciones necesarias emprendo mi marcha para esa ciudad, ofreciéndole dar un pormenor de todo lo ocurrido luego que mis atenciones me lo permitan, pues no quiero retardar por mas tiempo tan plausible noticia, para que asi lo haga al gobierno supremo de la Union, protestando á vd. igualmente mis consideraciones y respetos.”

Tengo el honor de decirlo á V. E. manifestándole que en mi cálculo está que Alvarez apurará los recursos y por la Costa querrá salvar su caudillo: que el mismo intento se querrá realizar por mar; y por lo mismo entiendo que hay necesidad de que cuanto el gobierno acuerde sea violento para que pueda disponerse de Guerrero y sus compañeros, quienes deben ser enterrados en Huatulco, ó reembarcados en el mismo buque para otro destino, pues seria muy espuesto el que viniese á esta ciudad ó á otra sin una necesidad que haga esponer el écsito del negocio.

Todas las medidas para la seguridad de los reos y la del estado tomaré por mi parte con el interes que mi deber exige; y por ahora me contento con felicitar al Escmo. Sr. vice-presidente por un suceso que afianza la paz de la república que dignamente preside.

Dios y libertad. Oajaca, enero 23 de 1831.—A las tres de la tarde.—Francisco G. Conde.—Escmo. Sr. secretario de la guerra.

*Acuerdo del ministro de la guerra D. José Antonio Fácio*

Enero 27 de 331.—Que el gobierno se ha enterado con satisfaccion de este importante acontecimiento que tanto vá á influir en la paz y felicidad de la república; pero todos los bienes que deben esperarse de esta interesante presa se frustrarán si el prisionero principal con su acostumbrada hipocresia y astucia logra su evasion, que por tanto encargue bajo su mas estrecha responsabilidad á Gonzalez, redoble su vigilancia y que obre segun las circunstancias evitando la fuga y defendiendo la presa á toda costa: que al efecto le proporcione cuantos auxilios necesite para la mayor seguridad de los presos, escitando el celo del gobernador para que este funcionario lo haga con las autoridades subalternas mientras que la ley produce sus efectos, procurando conciliar la seguridad de los prisioneros con el buen trato que se les puede dar sin el mas leve perjuicio, pues aunque es enorme la criminalidad del principal prisionero, el derecho de guerra y la humanidad ecsigen esta consideracion tan conforme al caracter de los mexicanos y á la lenidad del gobierno: que ordene á Gonzalez se traslade con los prisioneros al punto donde Guerrero tenga menos partidarios, donde se considere mas seguro y distante de las gavilas que puedan intentar libertarlo: que para esto dé las instruccio-

nes convenientes al espresado Gonzalez, poniéndose de acuerdo con el gobernador.

Trasládese esta comunicacion al general Bravo para que por duplicado y aun por triplicado, dé las órdenes convenientes al tercer gefe Villarreal, para que reconcentrando sus fuerzas se situé en el paraje que estime mas á propósito para impedir que algunas fuerzas de Alvarez pasen á la Costa-Chica con el objeto de salvar á Guerrero, y que en el caso de que Bruno haya vuelto á dicha Costa y haya formado nueva reunion, lo persiga hasta destruirlo. Que el general Bravo mande una seccion aunque sea de 200 hombres á Tlapa, para que ocupando aquel punto con 100 hombres mas de la division del comandante general de Oajaca, pueda éste dirigirse sobre aquella ciudad para asegurar mas al prisionero Guerrero, mientras que se dispone de su persona con arreglo á las leyes. Trasládese esto á Ramirez acompañándole copia del parte de Garcia Conde y de la contestacion que se dé á este, y dígase á Ramirez que por la via mas cómoda y corta se dirija á donde se hallen los prisioneros descansando en Tlapa, que se supone estará.

*De remision.*

Núm. 18.—Muy reservado.—Escmo. Sr.—Tengo el honor de acompañar á V. E. copia de las instrucciones que he dado al capitán D. Miguel Gonzalez desde que salió de esta ciudad al puerto de Huatulco, y de la contestacion que con esta fecha le he dirigido.

Dios y libertad. Oajaca, enero 24 de 1831.—Francisco G. Conde.—Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de guerra y marina.

*Instrucciones dadas á Gonzalez por el comandante general de Oajaca.*

Las notas de vd. de 20 y 21 del presente me dejan impuesta de la llegada á ese puerto del general Guerrero é individuos que lo acompañan, procedentes de Acapulco, quienes sin duda combatidos de las fuerzas del gobierno, huyen de su poder é intentaron buscar en este estado el abrigo de sus crímenes y el apoyo de sus miras tortuosas, que tantos males han causado á la nacion. Vd. ha tenido la suerte de hacer una presa que tanta utilidad dará á la causa pública,

y yo á nombre de la nacion lo felicito y le doy las mas debidas gracias por su comportamiento y el de esa benemérita tropa que con tanto entusiasmo recuerda sus deberes, y se complace en cumplir con sus juramentos y votos rectificadas el 4 de diciembre de 829.

Aunque á la penetracion de vd. no se ocultan las medidas de precaucion que son convenientes, en el caso en que se encuentra es de mi deber indicárselas y señalarle en lo posible sus resoluciones y medidas para que en todo evento no se desgracié un suceso que tanta utilidad trae á la pátria.

Es probable que desembarcados los reos traten de suducir centinelas y hacer lo posible para revolucionar con la fuerza que los cuida y como vd. sabe, esto solo se evita permaneciendo á la vista un oficial que haga el cuarto con los centinelas, sin permitir que con ellos hablen los reos.

No es menos peligroso que los pueblos ó los facciosos que ellos encierran formen gavillas que intenten sorprender á vd., en este caso la resistencia es lo que debe adoptarse, asegurando primero á los reos, á quienes vivos ó muertos debe vd. conservar en su poder, como que de ellos tiene que responder á la nacion y al gobierno.

Pudiera ser que los empleados de ese puerto y otras personas que infundan sospecha hagan mucho mal en las circunstancias, y en tal caso vd. puede separarlos, cerciorado del perjuicio que causan, dándome cuenta de todo lo que ocurra.

Omito hacer á vd. otras reflexiones que como he dicho antes están muy á su alcance. Dificil es marcar casos nuevos, y mas lo es indicar su resolucion aun en el supuesto de concebir cuales fuesen; pero llevando por norte la energia es dificil errar, pues comunmente es precursora del acierto.

Dios y libertad. Oajaca, enero 24 de 1831.—Francisco Garcia Conde.—Sr. capitán D. Miguel Gonzalez, comandante militar de Huatulco.

Es copia.—Oajaca, enero 24 de 1831.—Juan Herrera.

*Sobre la misma materia avisando al gobierno.*

Muy reservado.—Al insertar al capitán D. Miguel Gonzalez el oficio de V. E., fecha 18 de diciembre último, le di por final las instrucciones siguientes.—„Y lo transcribo á vd. para que el 10 del presente enero marche á Huatulco con la partida de su mando, en concepto de que en el cami-

no se le incorporarán 20 hombres de Tehuantepec y la partida del 4º regimiento que manda el teniente Guerrero, componiéndose el todo de la fuerza de 60 hombres, muy suficientes para atender á los objetos que el supremo gobierno se propone en la superior órden que antecede. Tambien marcha á las órdenes de vd. el capitán D. José Maria Llanes, que por sus conocimientos puede serle muy útil en el desempeño de esta comision.

Huatulco por su situacion ofrece á los facciosos muchas ventajas y los convida á una intentona como la que se precave, y tal circunstancia me hace encargar á vd. la mayor vigilancia, y que relacionándose con todas las personas que puedan suministrarle datos viva en la mayor precaucion haciendo toda clase de indagaciones, dandome cuenta de las que merezcan mi conocimiento, ya por el correo ordinario, ya por medio de los estraordinarios que vd. lleva consigo al efecto, y se hallan ya nombrados en la administracion.

Mucho es tambien de temerse que recelosos los facciosos de Acapulco de que las fuerzas que ellos mandasen al referido puerto fuesen perseguidas y destruidas por las nuestras, desistan de la empresa y se reduzcan á mandar emisarios que insurreccionen el pais, y por lo mismo se está en el caso de reconocer todo buque y cerciorarse de la gente que trae á su bordo, haciendo lo mismo con los botes y aun con las lanchas de pescadores, y en caso de encontrar á personas sospechosas, me dará vd. cuenta inmediatamente asegurándolos de modo que no se burlen de las armas del gobierno.

Omito desde luego hacer á vd. reflexiones largas con respecto á los demas puntos que comprende el desempeño de su comision, pues estoy persuadido que todas ellas están muy al alcance de su patriotismo y conocimientos militares.

Difícil seria dar bases á tan larga distancia, y para casos tal vez inesperados, en que la prudencia y el talento militar obran con independencia de todo, y yo descanso en el de vd., no dudando un momento del éxito lisonjero que alcance en su desempeño.

Dios y libertad. Oajaca, enero 8 de 1831.—Francisco G. Conde—Sr. capitán D. Miguel Gonzalez."

En oficio separado se le dijo lo siguiente.—Como puede suceder que lleguen á ese puerto algunos emisarios de los facciosos venidos de Acapulco, y que con arreglo á lo que previene á vd. en mi oficio de 8 del actual, proceda á su apre-

hensión, creó oportuno prevenirle que en el momento proceda á enjuiciarlos formándoles la sumaria correspondiente con que dará cuenta.

Dios y libertad. Oajaca, enero 10 de 1831.—Francisco G. Conde.—Señor comandante militar de Huatulco.

Es copia.—Oajaca, enero 24 de 1831.—Juan Herrera.

Acusa recibo el gobierno.

Con el oficio de vd., número 18, muy reservado de 24 de este mes, he recibido copia de las instrucciones que dió vd. al capitán D. Miguel Gonzalez, desde que salió de esa ciudad al puerto de Huatulco, y de la contestacion que le ha dirigido vd. en dicha fecha; todo lo que ha merecido la aprobacion del Escmo. Sr. vice-presidente.

Dios &c. Enero 28 de 1831.—Sr. comandante militar de Oajaca D. Francisco G. Conde.

Sobre lo mismo relativo á la prision del Sr. Guerrero.

Muy reservado.—Central.—Por el oficio de vd. de 23 del actual, á las tres de la tarde, en el que se sirve trasladar el que con fecha 20 del mismo le dirige el comandante militar de Huatulco, capitán D. Miguel Gonzalez, se ha enterado con satisfaccion el gobierno del importante acontecimiento que comunica, y que tanto vá á influir en la paz y felicidad de la república; pero como todos los bienes que deben esperarse de esta interesante presa se frustrarian, si el principal prisionero, con su acostumbrada hipocresia y astucia lograrse su evasion, el vice-presidente manda encargue vd. al citado capitán Gonzalez, que bajo su mas estrecha responsabilidad redoble su vigilancia, obrando segun las circunstancias y tomando cuantas medidas sean necesarias para evitar la fuga y defender á toda costa la presa, al efecto dispone el gobierno que vd. le facilite de toda preferencia cuantos auxilios necesite Gonzalez para la mayor seguridad de los presos; escitando al efecto el celo del gobernador del estado á fin de que este funcionario lo haga con las autoridades subalternas con igual fin, mientras que la ley produce sus efectos, procurando conciliar la seguridad de los prisioneros con el buen trato que se les pueda dar sin el mas leve perjuicio de dicha seguridad; pues aunque es enorme la criminalidad del principal prisionero, el derecho de la guerra, y la huma-

nidad escigen esta consideracion tan conforme al caracter de los mexicanos y á la lenidad del gobierno.

Ordenará vd. igualmente al referido capitán Gonzalez, se traslade con los prisioneros al punto donde el principal de ellos, Guerrero, tenga menos partidarios, y donde se considere mas seguro y distante de las gavillas, que puedan intentar libertarlo: para que esto se verifique, dará vd. las instrucciones competentes á Gonzalez de acuerdo con el gobernador de ese estado. Todo lo que tengo el honor de decir á vd. de órden superior para su mas esacto y puntual cumplimiento.

Dios &c. Enero 27 de 831.—Sr. D. Francisco G. Conde, comandante militar de Oajaca.—se duplicó en 28.

*Prision del Sr. Guerrero.*

Seccion volante sobre Huatulco.—Escmo. Sr.—Son las cinco de la tarde, hora en que acabo de tener la suerte de haber sorprendido en el puerto de Santa Cruz Huatulco al ex-general D. Vicente Guerrero y al coronel D. Miguel Primo Tápia, primer ayudante D. Manuel Zavala, paisanos D. Miguel de la Cruz y Atie de nacion china y otros tres criados de estos, todos los que acompañaban al primero, y entiendo (á pesar de su negativa) que viendose perdidos por la derrota que sufrieron el dia 2 por nuestras tropas, que su objeto sería ver todo lo que adelantaban en su favor para poner en movimiento á Oajaca y pueblos circunvecinos considerando acaso sin vigilancia alguna estas playas marítimas; pero este descarriado é ingrato general acaso el peso de sus crímenes lo ha conducido á ser preso por una corta fuerza del ejército que juró solemnemente en Jalapa, restablecer el imperio de las leyes ante quien conduzco estos reos, y que estas mismas ya restablecidas le hagan los inmensos cargos á que se ha hecho acreedor por sus horrosos procederes.

La tropa, Sr. Escmo., que tengo el honor de mandar manifestó su júbilo en el acto con vivas al gobierno de la Union, de haber hecho preso á un hombre que ha causado tantos dias de amargura á la nacion mexicana, y entiendo que este será un práctico desengaño á los descarreados que por torpe ignorancia ó propension al desastre, seguian sus mal dirigidos pasos.

En este mismo momento emprendo mi marcha con los prisioneros para Oajaca á donde espero recibir sus órdenes,

anticipándole tan plausible como inesperada noticia para que se sirva ponerlo en el conocimiento del Escmo. Sr. vice-presidente protestándole al mismo tiempo mis atenciones y respetos que con parabienes repetidos á V. E. igualmente le tributo.

Puerto de Santa Cruz Huatulco, enero 21 de 1831.—A las cinco de la tarde.—*Miguel Gonzalez.*—Escmo. Sr. ministro de la guerra y marina.

*Acuerdo del ministro de la guerra.*

Enero 27 de 831.—Que el gobierno ha visto con la mayor satisfaccion un suceso que tanto vá á influir en la felicidad de la pátria, libertándola de los nuevos males que le pudiera causar un hijo desnaturalizado que tantas víctimas ha sacrificado á su desmesurada ambicion, bajo la mas refinada hipocresia y fingido patriotismo: que el gobierno le dá las mas espresivas gracias, dándolas tambien á la tropa, por tan interesante presa, y que espera con la mas firme confianza que primero perecerán todos en union de su digno comandante, que dejar escapar al espresado Guerrero y cómplices, por su enorme criminalidad y por los graves males que resultarian á la nacion: que tome todas las precauciones que estime convenientes y que obre con arreglo á las circunstancias y con arreglo á las instrucciones que recibirá del comandante general y particular de Oajaca, á quienes se les dice por extraordinario lo conveniente: que el servicio que ha hecho tan interesante en union de la tropa de su mando, lo tendrá muy presente el gobierno para la debida recompensa, y que así lo manifieste á sus subordinados, de cuya honradez y patriotismo está bien satisfecho el vice-presidente.

*Aprehension del Sr. Guerrero.*

Seccion volante sobre Huatulco.—Escmo. Sr.—Con fecha de ayer dije á V. E. por un extraordinario, y ahora repito lo siguiente.—Son las cinco de ta tarde en que acabo de tener la suerte de haber sorprendido en el puerto de Santa Cruz Huatulco al ex-general D. Vicente Guerrero, coronel D. Manuel Primo Tápia, primer ayudante D. Manuel Zavala y á los paisanos D. Miguel de la Cruz y Atie de nacion china con tres remeros ó criados de estos, cuyos individuos acompañaban al primero y entiendo (á pesar de su

negativa) que su objeto seria ver todo lo que adelantaba en su favor para poner en movimiento á Oajaca y pueblos circunvecinos, considerando acaso sin vigilancia alguna estas playas marítimas; pero este descarriado é ingrato general acaso la derrota que sufrió el día 2 como el peso de sus crímenes lo han conducido á ser preso por una corta fuerza del ejército, que juró solemnemente en Jalapa restablecer el imperio de las leyes, ante quien conduzco estos reos, y que estas mismas leyes restablecidas le hagan los inmensos cargos á que se ha hecho acreedor por sus horrosos procedimientos.

La tropa, Sr. Escmo., que tengo el honor de mandar manifestó su júbilo en el acto con vivas al gobierno supremo de haber hecho preso á un hombre que ha causado tantos días de amargura á la nacion mexicana, igual júbilo ha manifestado este pueblo en lo general y entiendo que este será un práctico desengaño á los descarriados que por torpe ignorancia ó propension al desastre seguian sus mal dirigidos pasos.

En este mismo momento emprendo mi marcha con los prisioneros para Oajaca á donde espero recibir sus órdenes, anticipándole por duplicado tan plausible como inesperada noticia para que se sirva ponerlo en el conocimiento del Escmo. Sr. vice-presidente, protestándole al mismo tiempo mis atenciones y respetos, que con parabienes repetidos á V. E. igualmente le tributo."

Dios y libertad. Huatulco, enero 21 de 1831.—A las siete de la noche.—*Miguel Gonzalez.*

Enero 28 de 1831.—En contestacion se le envió el duplicado de la primera comunicacion.

*Lista nominal de los presos.*

General D. Vicente Guerrero. Coronel D. Manuel Tápia, prefecto, diputado y comisionado. Primer ayudante D. Manuel Zavala. Paisano Miguel de la Cruz, comerciante en Acapulco y actual administrador de aquel punto. Atie, chino dependiente del anterior. Tres muchachos remeros. Nota.—El coronel Tápia como comisionado por el supremo gobierno. Zavala, como enviado del Sr. Barragán. Miguel de la Cruz, como administrador de la aduana de Acapulco puesto por Guerrero. Atie, como dependiente del anterior. Los remeros como criados de estos.

*Ministerio de la guerra.*

Guerra y marina.—Central.—Por el oficio de vd. de 21 del corriente el gobierno queda enterado con la mayor satisfaccion del suceso de que dá parte, y que tanto vá á influir en la felicidad de la pátria, libertándola de los nuevos males que le pudiera causar un hijo desnaturalizado como Guerrero que tantas víctimas ha sacrificado á su desmesurada ambicion, bajo la mas refinada hipocresia y fingido patriotismo: dá á vd. las mas espresivas gracias como igualmente á la tropa de su mando por tan interesante servicio, quedando el vice-presidente en la mas firme confianza, de que primero perecerá toda, en union de su digno comandante, que dejar escapar al espresado Guerrero y cómplices, tanto por su enorme criminalidad como por los irremediables males que resultarían á la nacion: en consecuencia el gobierno espera que vd. tomará todas las precauciones que estime convenientes, y que obrará arreglándose á las circunstancias y á las instrucciones que recibirá del comandante general y particular de Oajaca, á quienes se dice por estenso lo conveniente.

El distinguido servicio que vd. ha prestado en union de la tropa de su mando, lo tendrá muy presente el gobierno para la debia recompensa, pudiendo así manifestarlo vd. á sus subordinados, de cuya honradez y patriotismo está bien satisfecho el vice-presidente. Todo lo que de su orden tengo la satisfaccion de decir á vd. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios &c. Enero 27 de 1831.—Sr. capitán D. Miguel Gonzalez.

Tercer regimiento permanente.—Escmo. Sr.—Ayer tarde he llegado á esta capital con la tropa de mi mando sin haber tenido ninguna novedad: hoy mismo debia recibir al prisionero D. Vicente Guerrero, segun las órdenes de V. E.; mas como el Sr. comandante general D. Joaquin Ramirez y Sesma me ha enseñado órdenes posteriores para que permanezca en esta ciudad, me ha contestado que entre tanto no reciba otras en contrario no me puede entregar al precitado reo. En tal concepto suplico á V. E. se digne darme en contestacion qué es lo que debo hacer en el particular y recibir las consideraciones de mi aprecio.

Dios y libertad. Oajaca, febrero 5 de 1831.—*Gabriel*

*Durán.*—Escmo. Sr. ministro de la guerra y marina D. José Antonio Fácio.

*Acuerdo del ministro de la guerra.*

Febrero 8 de 1831.—Enterado y que espere allí hasta que se disponga de la persona de Guerrero.

En vista de la nota de V. S. fecha 5 del que rige en que dá parte de su llegada á esa ciudad, el Escmo. Sr. vicepresidente ha dispuesto espere V. S. en ella hasta que se disponga de la persona de D. Vicente Guerrero, lo que se le comunicará, y se lo digo en contestacion.

Febrero 8 de 1831.—Sr. coronel D. Gabriel Durán.

*Del ministro de la guerra.*

El coronel D. Gabriel Durán del 3 de caballería, vá con un piquete de su cuerpo para hacerse cargo del prisionero Vicente Guerrero y demas que le acompañan, estos deberán ir al punto que les designe el gobierno, para lo cual se darán las órdenes convenientes por extraordinario; y para evitar cualquiera contra-tiempo en la marcha, provera vd. al espresado coronel Durán hasta de unos 200 hombres de confianza que completará con su piquete y el 4 de caballería.

Dios &c. México, 27 de enero de 1831.—Señor comandante de Oajaca.

*Certificado sobre la testacion de un párrafo en la minuta anterior.*

José Fernando Ramirez, secretario de la seccion del gran jurado de la cámara de diputados del congreso general.—Certifico que la antecedente minuta de un oficio dirigido al comandante general de Oajaca, está rubricada y escrita por el ex-ministro de la guerra D. José Antonio Fácio: que antes de la fecha se halla un párrafo testado con un disfraz desusado en esta clase de borradores, y que no se encuentra en otros de la misma clase insertos en el espediente: que al estudio particular con que se hizo, concurre la circunstancia de ser otra la tinta de la testacion; y que despues de un prolijo ecsámen se ha venido á descubrir inequívocamente que el párrafo testado dice lo siguiente. „*Las comunica-*

*ciones para la operacion consabida las he hecho al espresado coronel.*”

Y en virtud de lo acordado por los señores que componen la seccion, al tiempo de clasificar los documentos que deben imprimirse en el espediente formado para enjuiciar á los ex-ministros, estiendo la presente en la ciudad de México á los 17 dias del mes de mayo de 1833.—*José F. Ramirez*, secretario.

*Del comandante general de Oajaca.*

Escmo. Sr.—Hoy he recibido el duplicado del oficio de V. E. fecha 27 del prócsimo pasado, relativo á la aprehension del faccioso Guerrero hecha en Huatulco, y las medidas que V. E. indica se deben tomar para que sea bien asegurada la presa. En Talistaquilla recibí la primera comunicacion, y á pesar del estropeo de la tropa y que vengo perdiendo la caballada, he hecho jornadas dobles, en términos que en seis dias he logrado ponerme de Tlapa á este punto, y mañana aunque se concluya el resto de caballos, estaré á cuatro leguas de Oajaca. De consiguiente: yo protesto á V. E. que el fallo de las leyes caerá irremediamente sobre los criminales, quienes serán juzgados con total arreglo á ellas. Por lo demas persuádase V. E. que nada omitiré para que en ningun evento quede burlada la vindicta pública con la evasion de los reos, y para precaverla ya he dictado sobre la marcha algunas medidas.

Dios y libertad. Cuartel general en Nochistlan, febrero 2 de 1831.—*Joaquín Ramirez y Sesma.*—Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de guerra y marina.

*Del ministro.*

Central.—Se ha enterado el vicepresidente de la llegada de V. S. á Oajaca y de haber encontrado en aquella ciudad preso á D. Vicente Guerrero, á quien sigue su causa para los efectos que haya lugar conforme á las leyes.

Dios &c. México, febrero 11 de 1831.—Señor comandante general de Oajaca.

*Instruccion reservada remitida por el ministro de la guerra á D. Joaquín Ramirez y Sesma.*

Cargos que deberán hacerse á D. Vicente Guerrero.